

Políticas y lineamientos para el Servicio Social Universitario

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

Autoridades:

Mgtr. Ethel Mayte Bonagas

RECTORA

Mgtr. Ana Lucía Cordero

Secretaría General

Mgtr. Johanna Gómez

Coordinadora Académica y de Formación e Innovación Docente

Mgtr. Ariel Birmingham

Coordinador Aseguramiento de la Calidad

Msc. Nila Navarro

Coordinadora Dirección de Investigación e Innovación

Licda. Udslerly Navarro

Coordinadora Dirección de Extensión

CREACIÓN: OCTUBRE, 2023 – RES: N° CD-015-2023

Reformado, modificado y aprobado por la Junta Directiva / resolución N° CD-001-2025 en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2025.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-POL-004		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	1 de 20		
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				19	08	2025

TABLA DE CONTENIDO

VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
3. ALCANCE	4
4. FUNDAMENTO LEGAL	5
5. POLÍTICA Y LINEAMIENTOS	5
CAPÍTULO I: DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	5
CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	7
CAPÍTULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	8
CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DURANTE EL SERVICIO SOCIAL	11
CAPÍTULO V: DE LOS CASOS ESPECIALES	13
CAPÍTULO VI: DE LA VIGENCIA Y REFORMAS	13
CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES	14
6. GLOSARIO	14
7. ANEXOS	17
8. CONTROL DE CAMBIOS	19

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	<i>2</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>2 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL

VISIÓN

Ser una institución líder en educación superior, reconocida por su excelencia en los procesos de formación, investigación, innovación y tecnología. Comprometidos en mejorar los procesos que aumenten la transformación social por medio del pluralismo, la inclusión e internacionalización. Siendo una organización novedosa en la academia, en lo administrativo, fomentando la eficiencia, la cultura sostenible, respaldada por una firme convicción de nuestro recurso humano comprometido y actualizado.

MISIÓN

Ofrecer educación superior de calidad, garantizando el desarrollo humanístico integral de los futuros profesionales mediante la excelencia académica. Formamos ciudadanos responsables con valores éticos y conscientes de la diversidad e inclusión. Somos una entidad comprometida en el crecimiento integral, apoyamos la cultura, la investigación y las herramientas de cambio que nos permitan promover una mejor calidad de vida, aportando al desarrollo permanente de nuestro Panamá.

LOS VALORES INSTITUCIONALES:

Estamos comprometidos con desarrollar una institución de Educación Superior Universitaria caracterizada por:

- Honestidad,
- Compromiso,
- Responsabilidad socioambiental,

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	<i>2</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>3 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

- Trabajo en equipo,
- Respeto,
- Ética,
- Equidad de Género,
- Transparencia
- Inclusión.

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Social desempeña un papel fundamental en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, alentando la participación activa de individuos comprometidos con el cambio social y el apoyo a quienes más lo necesitan.

El Servicio Social Universitario de la Universidad Iberoamericana de Panamá tiene fundamento legal en el Título XI, Capítulo I, artículo 301 de la Constitución Política de la República de Panamá, que establece lo siguiente: “Los estudiantes y egresados de instituciones educativas prestarán servicios temporales a la comunidad antes de ejercer libremente su profesión u oficio por razón de Servicio Civil obligatorio instituido por la presente Constitución. La Ley reglamentará esta materia”

Este reglamento busca inspirar y facilitar el compromiso ciudadano, al mismo tiempo que garantiza la transparencia, coordinación eficiente y el respeto mutuo entre todos los involucrados. La universidad y sus estructuras está convocada a ser un actor fundamental en cuanto a ofrecer un capital humano idóneo, productivo y de nuevos conocimientos que promueva ese compromiso a la sociedad en su conjunto.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	<i>2</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>4 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

Este esfuerzo de impulsar el Servicio Social Universitario dentro de la UNIBERO; a través de este reglamento consolida los mecanismos necesarios para reforzar el compromiso con la sociedad.

2. OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer las políticas y lineamientos para realizar el Servicio Social Universitario, definiendo los mecanismos y procedimientos que generen los estándares, así como la viabilidad en la organización, funcionamiento y ejecución del Servicio Social de la Universidad Iberoamericana de Panamá

Objetivos Específicos:

- Establecer los procedimientos para el desarrollo de las actividades concernientes al Servicio Social Universitario basados en la visión y misión institucional.
- Definir estrategias para la correcta gestión del Servicio Social Universitaria.

3. ALCANCE

- Promocionar a la comunidad universitaria el enriquecimiento del sentido de pertinencia; a través de programas y proyectos para relacionar la interacción social.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	<i>2</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>5 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

- Firmar acuerdos y convenios de cooperación mutua con los aliados estratégicos para desarrollar la vinculación de la universidad con su entorno, y así impulsar proyectos de Servicio Social Universitario, extensión y formación integral del estudiante.
- Promoción de los vínculos del entorno eficientemente y acorde a las necesidades existentes, a través de los aliados estratégicos.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- **Constitución Política de Panamá del año 1972: Artículo 301.**
- Ley 52 y su reglamentación mediante el Decreto Ejecutivo 539.
- Modelo de Evaluación del CONEAUPA.
- Estatuto Universitario UNIBERO.
- Políticas y lineamientos para la Extensión Universitaria.

5. POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

CAPÍTULO I: DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 1. Definición del Servicio Social: Tal como lo establece el estatuto universitario en su **artículo 46**, numeral **8**, que expresa que se debe **“Estimular la cooperación con los sectores representativos de la sociedad en la búsqueda de soluciones a los principales problemas de la comunidad”**, el Servicio Social Universitario es una actividad que desarrollan los estudiantes a nivel superior para beneficio de la sociedad, con el objetivo de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su vida académica.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	<i>2</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>6 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

ARTÍCULO 2. El objetivo del reglamento de Servicio Social es el de normar las actividades del proceso de Servicio Social Universitario; como requisito para optar al título de grado, a través de programas establecidos por las diferentes instancias de la universidad previa aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3: Para Fomentar en el estudiante una conciencia de compromiso y solidaridad con la sociedad a la que pertenece y a la cual en gran medida debe su formación profesional y contribuir a un mejoramiento cultural y social de la Comunidad, la labor social deberá desarrollarse de acuerdo con las siguientes categorías:

- **Experiencias Previas:** Si realizaron actividades relacionadas con su carrera o acciones de servicio a la comunidad durante el mismo período académico, deberán cumplir con los lineamientos establecidos. Esto incluye tomar la inducción, elaborar el documento de experiencia y adjuntar los sustentos correspondientes.
- **Inicio de Nuevo Proyecto:** Aquellos que aún no han iniciado su servicio social deberán tomar la inducción, elaborar su anteproyecto y entregarlo a través de la plataforma. Una vez aprobado, podrán iniciar la ejecución, registrar sus horas y, al finalizar, presentar el informe final.
- **Proyectos educativos (Talleres / Cursos / Tutorías / Capacitaciones)**
- **Proyectos de restauración de infraestructuras**
- **Proyectos Ambientales**
- **Apoyo logístico en ONG**
- **Apoyo logístico en eventos institucionales de la universidad**
- **Proyectos culturales**

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	<i>2</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>7 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

- **Proyectos investigativos**
- **Consultoría y asesoría legal**

ARTÍCULO 4: El Servicio Social Universitario, tiene como propósito gestionar una actividad humanitaria cuya finalidad de concientizar y sensibilizar al estudiante a ponerse en contacto con la realidad social como aprendizaje significativo a favor de las personas necesitadas creando una conciencia social de manera desinteresada.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 5: La Dirección de Extensión, a través de la Unidad de Cooperación Interinstitucional es la responsable de establecer inicialmente los vínculos de la Universidad-Empresa-Sociedad tanto a nivel nacional como internacional, buscando contribuir en la solución de sus problemas prioritarios para luego establecer las actividades aplicables para el **Servicio Social**.

ARTÍCULO 6: Las unidades gestoras que se encargarán de coordinar, planificar y darle seguimiento al Servicio Social Universitario que realiza la universidad en primera instancia será las respectivas Coordinaciones de Facultad, quienes guiarán al estudiante, para luego pasar a la Dirección de Extensión.

ARTÍCULO 7: La Dirección de Extensión brindará orientaciones y apoyo a las actividades del Servicio Social Universitario; mismas que deben ir encaminadas al logro de:

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-POL-004		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	8 de 20		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				19	08	2025

- a) Fortalecer su desarrollo personal y profesional, desde una visión humanista y holística.
- b) Originar y vincular a los estudiantes de las diferentes carreras con actividades que les permitan una madurez integral, mediante el aporte de sus conocimientos y la relación directa, presencial o virtual, con la población de las comunidades vulnerables.
- c) Instaurar dinámicas y procesos para el fortalecimiento de una conciencia en participación de las personas, entidades u organizaciones en el desarrollo de la cultura humanística, científica y tecnológica del país, necesaria al mejoramiento integral y de la sociedad en que se vive.
- d) Presentar a las autoridades dentro del Plan Anual de Gestión de la Dirección de extensión, las actividades relativas a la gestión del Servicio Social Universitario.
- e) Presentar un informe anual a las autoridades sobre el cumplimiento del Plan Anual de Gestión del Servicio Social Universitario.

CAPÍTULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 8: La Dirección de Extensión, según la frecuencia que determine pertinente, lanzará una convocatoria nominada: **Seminario de Inducción del Servicio Social**, a estudiantes activos que a partir de su segundo cuatrimestre de estudios se encuentren interesados en realizar su Servicio Social. El Seminario de Servicio Social tendrá una duración de 4 sesiones intensivas distribuidas según el caso y contará con un espacio en la Plataforma Académica para mayor control y seguimiento por parte del Docente Tutor. El estudiante interesado en desarrollar el Servicio Social deberá inscribirse antes de la fecha de cierre de la convocatoria y realizar el pago correspondiente según el costo asignado.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>9 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

ARTÍCULO 9: El Servicio Social podrá ser desarrollado de forma individual o grupal (dependiendo del tipo de proyecto a desarrollar) y será guiado por un Docente Tutor capacitado y asignado para tal efecto durante el tiempo del Seminario de Servicio Social.

ARTÍCULO 10: Son responsabilidades del Docente Tutor del Seminario de Servicio Social las siguientes:

- Brindar acompañamiento desde la planificación hasta la culminación del Servicio Social.
- Asegurarse a través de la Inducción del Servicio Social de que el estudiante comprenda la finalidad del Servicio Social como una actividad que fortalece la formación profesional y el compromiso con la comunidad.
- Revisar y autorizar el anteproyecto de Servicio Social presentado por el estudiante, asegurando que esté alineado con los lineamientos de UNIBERO y que responda a una necesidad social real.
- Verificar la claridad de los objetivos y la viabilidad del cronograma.
- Supervisar el cumplimiento del cronograma, actividades y objetivos de la propuesta.
- Establecer canales de comunicación con el estudiante y, cuando corresponda, con los responsables de la institución o comunidad beneficiaria.
- Asegurar que la actividad desarrollada se enmarque en los principios éticos, formativos y sociales de UNIBERO.
- Promover una actitud responsable, proactiva y solidaria en los estudiantes.
- Verificar que el informe final incluya el control de horas, evidencias de ejecución (fotografías, actas u otros), desarrollo de actividades y resultados alcanzados.
- Evaluar el impacto de la actividad y la participación del estudiante.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-POL-004		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	10 de 20		
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				19	08	2025

- Mantener comunicación constante con la Dirección de Extensión para la retroalimentación de procesos y resolución de situaciones especiales.
- Participar, cuando sea requerido, en sesiones informativas, capacitaciones u otros espacios de articulación institucional.

ARTÍCULO 11: El Supervisor de la Organización o Institución donde el estudiante realizará su Servicio Social deberá firmar el **Control de Horas**. Este documento, proporcionado por la Dirección de Extensión, certifica las horas acumuladas por el estudiante.

ARTÍCULO 12. El Servicio Social requiere la realización de **80 horas**. Su cumplimiento se verificará de acuerdo con la Idea propuesta por el estudiante, la cual será supervisada por el Docente Tutor durante el tiempo de duración del Seminario de Servicio Social en el que el estudiante se encuentre inscrito.

ARTÍCULO 13. El estudiante dará seguimiento a las siguientes acciones:

- A. Cargar en la plataforma, mediante el formulario propuesto por la Dirección de Extensión, su **Idea de Servicio Social**, el cual procurará incluir los siguientes datos:
 1. Datos personales del Estudiante
 2. Preguntas para conocer la Idea de Servicio Social
 3. Cronograma de tareas a realizar
 4. Datos de la Institución donde se realizará el Servicio Social
- B. Gestionar, con el Docente Tutor y la Dirección de Extensión la Nota de Solicitud para la realización del Servicio Social en la Empresa o Institución de su interés

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-POL-004		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	11 de 20		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				19	08	2025

según la propuesta presentada. Esta nota será firmada por el Docente Tutor y por la Dirección de Extensión.

- C. Llevar el control de las horas en el formulario de “Control de Horas”.
- D. Una vez haya concluido sus horas de servicio social, solicitar a su Supervisor en la Empresa o Institución que firme “Control de Horas”.
- E. Cargar el Informe Final en la plataforma en formato PDF y el Control de Horas.

ARTÍCULO 14. El Docente Tutor revisará los informes entregados por los estudiantes asegurándose que hayan cumplido con los requerimientos establecidos. El docente Tutor emitirá el listado de estudiantes que han finalizado su Servicio Social al final de cada seminario y deberá remitirlo a la Dirección de Extensión quien confeccionará las Certificaciones de Culminación del Servicio Social y las remitirá a Secretaría General.

ARTÍCULO 15. El Informe Final contará la experiencia realizada por el estudiante durante su servicio Social, debe estar estructurado según los parámetros establecidos de la Dirección de Extensión:

1. Datos Personales del Estudiante
2. Datos de la Institución donde se realiza el Servicio Social
3. Preguntas para conocer la Idea de Servicio Social Realizada
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Evidencias Gráficas
6. Anexos (Control de Horas)

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DURANTE EL SERVICIO SOCIAL

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	<i>2</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>12 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

ARTÍCULO 16. El estudiante tendrá derecho a:

- A. Elegir entre las opciones ofrecidas por la Dirección de Extensión, para realizar su experiencia.
- B. Recibir la Información sobre el Reglamento del Servicio Social Universitario al momento de realizar su seminario taller.
- C. La colaboración y el apoyo necesario para llevar a buen término su Servicio Social.
- D. Notificación del envío de una constancia a Secretaría General que indica que ha completado su Servicio Social.

ARTÍCULO 17. El estudiante tendrá el deber de:

- A. Realizar el Servicio Social bajo los lineamientos establecidos en este Reglamento.
- B. Solicitar información a la Dirección de Extensión, sobre cómo y dónde puede realizar su Servicio Social.
- C. Generar su propuesta de Servicio Social, basado en las opciones de cumplimiento presentadas por la dirección de extensión: Experiencias Previas y Proyecto Nuevo
- D. Asistir a todas las sesiones del seminario de servicio social.
- E. Presentar un Informe final de la experiencia realizada, según los parámetros de la Dirección de Extensión.
- F. Comunicarse de manera periódica con el personal administrativo y/o docente Tutor a cargo de acompañarle en el proceso.

ARTÍCULO 18. Al estudiante no se le reconocerá su Servicio Social Universitario en los siguientes casos:

- A. Si falta al menos a una sesión del servicio social.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	<i>2</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>13 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

- B. No haber seguido el procedimiento administrativo correspondiente (artículo 15 del presente reglamento).
- C. Retirarse de un proyecto sin causa justificada y/o autorización de la Dirección de Extensión.
- D. Si infringe de forma injustificada con la actividad de Servicio Social Universitario y el cronograma presentado.
- E. La detección de copia fraudulenta en alguno de los documentos a presentar anulará las horas realizadas y se aplicarán sanciones según el reglamento estudiantil.

CAPÍTULO V: DE LOS CASOS ESPECIALES

ARTÍCULO 19. Se consideran casos especiales de Servicio Social para efectos del presente reglamento, los siguientes:

- a) Estudiantes con discapacidades. Se le ofrecerán actividades adecuadas, de modo que puedan realizar la experiencia de Servicio Social.
- b) Estudiantes que se encuentren en un área geográfica nacional o internacional distinta a su lugar habitual de residencia.

CAPÍTULO VI: DE LA VIGENCIA Y REFORMAS

ARTÍCULO 20. Estos lineamientos empezarán a regir a partir de su aprobación, y podrá ser modificado por el Consejo Académico. Cualquier disposición que no esté contemplada en el presente Reglamento, y que requiera de una interpretación, será sometida al Consejo Académico y puesta en conocimiento del Rector.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	<i>2</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>14 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21. El presente reglamento será dado a conocer a todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ.

ARTÍCULO 22. El desconocimiento de este reglamento establecido por la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ; no será excusa para su incumplimiento.

6. GLOSARIO

Estrategias: Son los mecanismos que utiliza la universidad para alcanzar los objetivos a corto, mediano y largo plazo a través de la adopción de procesos de evaluación de la calidad de su accionar. De igual forma es la adopción de los cursos de acción y la asignación de recursos necesarios para cumplir con docencia, investigación, extensión y gestión para alcanzar los estándares de calidad para la acreditación cuando le corresponda.

Educación Inclusiva: Política que busca enseñar sobre el respeto y la aceptación de personas de todo tipo, ya sea diferentes etnias, género, orientación sexual, fe, discapacidades, etcétera. Se trata de asegurar que todas las personas tengan acceso a un ambiente educativo confortable.

Innovación: Proceso mediante el cual un dominio, producto o servicio se renueva y actualiza por medio de la aplicación de nuevos procesos, la introducción de nuevas técnicas o el establecimiento de ideas exitosas, esto con el fin de crear un nuevo valor.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>15 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

Investigación: Es el esfuerzo creativo y sistemático realizado para aumentar el acervo de conocimientos. Implica la recopilación, organización y análisis de información para aumentar la comprensión de un tema o problema. Un proyecto de investigación puede ser una expansión del trabajo anterior en el campo.

Servicio Social: es el servicio que prestan los estudiantes apoyando proyectos o actividades tendientes a beneficiar a una comunidad, sin recibir ningún tipo de remuneración y que se constituyen en un medio para fomentar el compromiso social.

Misión: Es la finalidad para la cual ha sido creada la organización. Hace referencia explícita a la naturaleza, carácter, identidad y razón de ser particular de la universidad, como una institución educativa al servicio de la sociedad.

Objetivos estratégicos: Son los resultados concretos y medibles que se alcanzan a largo plazo en concordancia con la misión y la visión de la universidad.

Responsabilidad Social: Es una cultura personal o grupal de la ética se tiene hacia la sociedad. Dicho de otra manera, la Responsabilidad Social es la obligación de responder ante la sociedad en lo general o en lo personal.

Valores institucionales: Son los principios que inspiran y rigen la vida de la entidad, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y logro de sus objetivos estratégicos. Tienen carácter obligatorio por ser acuerdos de comportamiento, razón por la cual deben ser compartidos por todos sus miembros.

Vinculación: Un conjunto de actividades y servicios que las instituciones de investigación, extensión y educación superior realizan para atender problemas tecnológicos, sociales culturales del sector productivo. En este sentido la vinculación señala un proceso de transferencia de conocimientos, información y tecnologías que puede implicar el establecimiento de puentes entre la extensión universitaria, investigación científica y el desarrollo tecnológico para atender problemas del entorno.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	<i>2</i>		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>16 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				<i>19</i>	<i>08</i>	<i>2025</i>

Visión: Es el camino hacia la cual se dirige una institución a largo plazo, dentro del contexto universitario. a nivel nacional e internacional y sirve de aliciente para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento, enmarcado en los preceptos constitucionales de la República.

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-POL-004		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	17 de 20		
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				19	08	2025

7. ANEXOS

7.1. Certificación de Culminación de la Servicio Social

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-FOR-004		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	17 de 20		
	CERTIFICACIÓN DE CULMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				23	08	2023

A consideración de Secretaría General

Por medio de la presente me permito informarle que el estudiante _____, con
 cédula _____ de la carrera _____, cumplió su servicio social en
 _____. Desempeñando _____ actividades _____ de
 _____. Durante el periodo comprendido
 _____ cubriendo un total de _____ horas.

Se extiende la presente certificación para los fines legales que al interesado convengan, en la Ciudad de
 David, a _____ días del mes _____ de 20_____.

ATENTAMENTE.

Coordinador de Dirección de Extensión

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-POL-004		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	18 de 20		
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				19	08	2025

7.2 Hoja de Control de Horas de Servicio Social

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-FOR-005		
			VERSIÓN	1		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	18 de 20		
	HOJA DE CONTROL DE HORAS DE SERVICIO SOCIAL		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				23	09	2023

PLANILLA DE CONTROL HORAS DE SERVICIO SOCIAL

NOMBRE EL ESTUDIANTE : _____

LUGAR DONDE PRESTA EL SERVICIO: _____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUPERVISA EL SERVICIO: _____

[illegible]

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	<i>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN</i>	CÓDIGO	<i>EXT-POL-004</i>		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	<i>19 de 20</i>		
	<i>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO</i>		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				19	08	2025

TOTAL DE HORAS CUMPLIDAS_____

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Razón del cambio	Detalle de los cambios	Aprobado por:
01/11/2023	Elaboración de un nuevo documento	Declaración de los políticas y lineamientos para el Servicio Social Universitario	Consejo Directivo Resolución N° CD-015-2023
19/08/2025	Actualización del documento.	Artículo 1: Actualización de la definición del Servicio Social. Artículo 3: Incorporación de las opciones de Servicio Social aprobadas por la universidad. Artículo 8: Incorporación de la figura del Seminario de Servicio Social, encargado, duración e inscripción. Artículo 9: Incorporación de la cantidad de estudiantes permitidos para el desarrollo del servicio social.	Consejo Directivo Resolución N° CD-001-2025

 UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMÁ	UNIDAD DE GESTIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	CÓDIGO	EXT-POL-004		
			VERSIÓN	2		
	TÍTULO DEL DOCUMENTO		PÁGINA	20 de 20		
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
				19	08	2025

		Artículo 10: Incorporación de las Responsabilidades del Docente Tutor del Servicio Social. Artículo 11. Firma de control de horas del servicio Social por parte del Supervisor de la empresa o institución. Artículo 12: Mejora de la redacción del artículo. Artículo 13: Incorporación de las acciones a seguir por el estudiante para la realización del Servicio Social. Artículo 14: Revisión del proyecto final y emisión de certificaciones de culminación del Servicio Social. Artículo 15: Ajuste de los aspectos de entrega del informe final.	
--	--	--	--